

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DEL MES DE JULIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/110/2021 Y SUS ACUMULADOS TESLP/JNE/31/2021, TESLP/JDC/121/2021, TESLP/JNE/32/2021, TESLP/JDC/123/2021, TESLP/JNE/30/2021, TESLP/JDC/132/2021, TESLP/JDC/134/2021, TESLP/JNE/34/2021 INTERPUESTO POR LA C. NADYA EDITH RANGEL ZAVALA Y OTROS, por su propio derecho y ostentándose como candidata a Diputada por el Principio de Representación Proporcional en el estado. **EN CONTRA DE** "ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLITICOS LAS DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE LES CORRESPONDEN Y QUE CONFORMARÁN PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PARA EL PERIODO 2021-2024" (sic). **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a quince de julio de dos mil veintiuno.

Visto la razón de cuenta, que antecede; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1º, 32, fracción IX y 50, fracción IX, de la Ley de Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido, oficio número CEEPC/SE/4485/2021, con fecha de catorce de julio del año en curso, signado la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el Estado de San Luis Potosí, en alcance al oficio CEEPC/SE/4213/2021 dirigido a la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se rindió informe correspondiente al juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano del expediente número **TESLP/JDC/134/2021 acumulado al TESLP/JDC/110/2021 y otros** del índice de este Tribunal; adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia certificada de la solicitud de Convenio de Coalición Parcial "Juntos por San Luis", que celebran los partidos políticos Verde Ecologista de México y del Trabajo para el proceso electoral 2020-2021.
2. Copia certificada del escrito signado por los CC. Silvano Garay Ulloa, José Alberto Benavides Castañeda, Comisionados Políticos Nacionales del Partido del Trabajo y el C.P. Jesús Emmanuel Ramos Hernández, Delegado Nacional con funciones de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México relativo a las observaciones realizadas por el Consejo a la solicitud de registro del Convenio de Coalición para la elección de diputados ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí.
3. Copia certificada del Acuerdo del pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se declara procedente el registro del convenio de coalición "Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí" presentada por los partidos políticos Movimiento Regeneración Nacional (Morena), del Trabajo, Nueva Alianza San Luis Potosí y Verde Ecologista de México para la elección de la gubernatura del Estado de San Luis Potosí en el proceso electoral 2020-2021.
4. Copia certificada del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se declara procedente la modificación al convenio de coalición presentado por los partidos políticos del Trabajo, Nueva Alianza de San Luis Potosí y Verde Ecologista de México, para la elección de gubernatura del Estado de San Luis Potosí en el

proceso electoral 2020-2021, en términos del artículo 279 numeral 1 del reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; quedando integrada a coalición "Juntos haremos historia en San Luis Potosí" por los partidos políticos del Trabajo y Verde Ecologista de México.

5. *Copia certificada, del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio de cual se resuelve procedente el registro del Convenio de Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí" presentado por los partidos políticos, Partido del Trabajo, y Partido Verde Ecologista de México, para las elecciones de diputaciones de mayoría relativa y planillas de mayoría relativa de ayuntamientos para el proceso electoral 2020-2021.*

6. *Copia certificada, del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se modifica el convenio de la coalición integrada por los partidos políticos Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México denominada "Juntos Haremos Historia en San Luis Potosí" para el proceso electoral 2020-2021, en términos del artículo 279 numeral 1 del reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral.*

SEGUNDO. *Téngase al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el Estado de San Luis Potosí, por remitiendo la documentación mencionada, con fecha catorce de julio del año en curso.*

TERCERO. *Se agregan las documentales referidas a los autos para los efectos conducentes.*

CUARTO. *Con relación a las constancias remitidas por el Consejo Estatal Electoral, este Tribunal estima necesario dictar **diligencias para mejor proveer**; con la finalidad de allegarse, conforme a la potestad, de elementos necesarios para estar en aptitud de proponer al Pleno la solución jurídica conducente de la controversia planteada en esta instancia y conocer la veracidad de los hechos controvertidos, de conformidad con lo estipulado por el artículo 35 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; requiérase para que informe si existió una modificación posterior al cinco de diciembre del dos mil veinte al convenio de Coalición "Juntos Haremos Historia en San Luis" conformada por el Partido Verde Ecologista de México y Partido del Trabajo y de ser afirmativo, remita a este Tribunal copia certificada de la última modificación del convenio de referencia.*

Asimismo, requiérase copia certificada de actas de las sesiones de cómputo distrital de diputados de las quince comisiones distritales.

QUINTO. *Notifíquese.*

Así lo acuerda y firma Magistrada Dennise Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza, Sanjuana Jaramillo Jante. Doy fe."

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ,
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**